

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3578

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose declarado de abandono 250 tejas, que conducía el vapor español «Cabo Quejo», en la partida 5.ª del manifiesto núm. 423189, se procederá el día 4 de Enero del año 1890, á su subasta, en los almacenes de esta Aduana, y á las doce de la mañana del expresado día, en la forma siguiente:

Lote único

250 tejas de barro ordinario, 15 pesetas.

Tarragona 23 de Diciembre de 1889.—El Administrador, José Navarro.

Núm. 3579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de los contribuyentes que han sufrido alteración en sus riquezas rústica y pecuaria en el distrito municipal de esta villa para el próximo año económico 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*, para que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que sean justas,

y pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Luis Alco-verro.

Núm. 3580

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos del día de la fecha al objeto de ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes; finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Mora de Ebro, Miravet y Corbera lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Benisanet 16 Diciembre 1889.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 3581

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nülles

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1890 á 91, se concede á los contribuyentes del mismo el plazo de quince días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que hayan producido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas acompañadas de sus correspondientes títulos que lo acrediten, en virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre último.

Ruego á los señores Alcaldes de

Puigpelat, Valls, Vallmoll, Secuita, Vilabella, Puigtiñós, Argilaga, Morell y Tarragona se sirvan disponer que por los medios de costumbre llegue á noticia de los terratenientes de éste.

Nülles á 19 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Boada.

Núm. 3582

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1887-88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Pradip 18 Diciembre 1889.—El Alcalde, Juan Escoda.

Núm. 3583

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el padrón de prestación personal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasados dichos días no se admitirá reclamación alguna.

La Galera 20 Diciembre de 1889.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento según lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 15 del finido Noviembre, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza lo manifiesten con documentos legales á la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*.

La Galera 20 Diciembre de 1889.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, se avisa por este edicto á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas para que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos de alta y baja hasta el día 27 del presente mes; en la inteligencia que finido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Ruego á los Alcaldes de Montreal, Prades y Cornudella lo hagan público en sus respectivas localidades.

Capafons 17 Diciembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Num. 3585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Dispuesto por Real orden de 15 de Noviembre que por los Ayuntamientos y Juntas periciales se forme el apéndice al amillaramiento, se previene que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando los correspondientes justificativos dentro el preciso término de quince días, á contar desde la fecha.

Espluga de Francolí 18 Diciembre de 1889.—El Alcalde, Alberto Carreras.

